Órgano Electoral Plurinacional
Chuquisaca
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/027/2017
Sucre, 24 de Marzo de 2017

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, la Ley Nº 018 del Órgano Electoral Plurinacional, la Ley Nº 026 del Régimen Electoral, el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, el Informe Final sobre la elección de consejeras y consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos "COSERMO Ltda.", de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por la Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 12 de la Constitución Política del Estado prevé que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral, estableciendo en el Art. 205 parágrafos I y II constitucional, que el Órgano Electoral Plurinacional está conformado, entre otros niveles, por los Tribunales Electorales Departamentales, cuya jurisdicción, competencias y atribuciones se definen por la propia Constitución y la Ley.

Que, el Art. 335 de la Constitución Política del Estado establece que la elección de las autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos deberá ser realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y será supervisada por el Órgano Electoral Plurinacional.

Que, el Art. 31 parágrafo I y Art. 38 numeral 27 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional – Ley Nº 018 de 16 de junio de 2010, prevén que el Tribunal Electoral Departamental es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en el departamento respectivo y estableciendo atribución electoral para supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción.

Que, los Arts. 89 y 90 de la Ley del Régimen Electoral – Ley Nº 026 de 30 de junio de 2010, establecen el alcance y procedimiento de la supervisión de procesos electorales de cooperativas de servicios públicos, estableciendo la competencia del Tribunal Electoral Departamental en coordinación con el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) la supervisión del cumplimiento de las normativas electorales internas de las cooperativas de servicios públicos, bajo directrices del Tribunal Supremo Electoral.

Que, mediante Resolución TSE-RSP-Nº 310/2016, de fecha 03 de agosto de 2016, el Tribunal Supremo Electoral aprobó el "Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos", estableciendo en su artículo 14, párrafo II, que cumplido el plazo establecido en el párrafo I del mismo artículo, el Responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Departamental Electoral, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe

Calle La Paz Nº 585
Teléfonos: 6453631 Fax: 6456393
Sucre - Bolivia

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/027/2017
Sucre, 24 de Marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota CITE.OF.TEDCH SIFDE N° 11/2017, de fecha 20 de marzo de 2017, remitido por el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático – Ing. Marcelo Morales Suarez, así como, el Informe Final de la Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, ambos de fecha 17 de marzo de 2017, se establece lo siguiente:

El Calendario Electoral elaborado por el Comité Electoral de COSERMO Ltda., dispone en su Actividad N° 3 (Publicación de Convocatoria de Elecciones), para Consejeras y Consejeros de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa.

Mediante Informe 01/2017 de fecha 15 de febrero de 2017, la Comisión de Supervisión y Seguimiento informó sobre la asistencia a dicha actividad realizada en fecha 10 de febrero a horas 09:00 de la mañana, en oficinas de la Cooperativa de Servicios Públicos "COSERMO Ltda.", VERIFICÁNDOSE la publicación realizada en diferentes medios radiales de Monteagudo, consiguientemente se evidenció fehacientemente el cumplimiento de dicha actividad.

Es en virtud a ello, que en el marco de lo previsto por el artículo 13 del Reglamento de Supervisión de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, se tiene que la Comisión de Supervisión cumplió con la supervisión de la Actividad N° 3 del Calendario Electoral de COSERMO Ltda., al verificar la Publicación de la Publicación de la Convocatoria de Elecciones, para Consejeras y Consejeros de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa.

Mediante Informe 02/2017 de 24 de febrero de 2017, de acuerdo al Calendario Electoral, se pudo verificar el cumplimiento de la actividad N° 4 (Inscripción de Candidatos), para Consejeras y Consejeros de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa, es así, que mediante la asistencia de la Comisión de Supervisión a dicha actividad realizada en fecha 20 de febrero a horas 17:00, en oficinas de la Cooperativa de Servicios Públicos "COSERMO Ltda.", se VERIFICO el Cierre de la Inscripción de Candidatos, consiguientemente se evidenció fehacientemente el cumplimiento de dicha actividad, realizada a horas 17:00 conforme se tiene del Acta de Cierre de Recepción de Propuestas o Planchas suscrita por la Sra. Nely Salazar Pozo, como Secretaria de COSERMO Ltda., de acuerdo al siguiente detalle:

PLANCHAS CONSEJO ADMINISTRACIÓN	PLANCHAS CONSEJO DE VIGILANCIA
2	1

Posteriormente el Comité Electoral, después de reunirse y analizar el caso concreto, mediante Resolución N° 01/2017 de fecha 20 de febrero de 2017 y en consenso, determinó en el Artículo Uno, la ampliación de plazo para la presentación de fórmulas, planchas y/o frentes exclusivamente para candidatos al Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos Monteagudo Ldta., hasta horas 17:00 del día miércoles 1° de marzo de 2017, conforme así dispone la Convocatoria. Asimismo, en el Artículo Dos, dispuso la modificación del Calendario Electoral de Elecciones de Consejera y Consejeros de

Calle La Paz N° 585
Teléfonos: 6453631 Fax: 6456393
Sucre - Bolivia

Tribunal Electoral Departamental Chuquisaca
SECRETARIA DE CAMARA
Copia Legalizada
Lic. Ronald Roca Cantier
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL CHUQUISACA

Administración y Vigilancia de COSERMO Ltda., conforme se acredita por el documento adjunto.

Es en virtud a ello, que en el marco de lo previsto por el artículo 13 del Reglamento de Supervisión de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, se tiene que la Comisión de Supervisión cumplió con la supervisión de la Actividad Nº 4 del Calendario Electoral de COSERMO Ltda., al verificar el Cierre de las Inscripciones de Candidatos y Candidatas a Elecciones para Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa.

Mediante Informe Nº 03/2017 de 3 de marzo de 2017, de acuerdo al Calendario Electoral modificado por el Comité Electoral de COSERMO Ltda., mediante Resolución Nº 01/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, dispuso en su Actividad Nº 4 (Inscripción de Candidatos) para Consejeras y Consejeros del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa, es así, que mediante la asistencia de la Comisión de Supervisión a dicha actividad realizada en fecha 1º de marzo a horas 17:00, en oficinas de la Cooperativa de Servicios Públicos "COSERMO Ltda.", se VERIFICO el Cierre de la Inscripción de Candidatos, consiguientemente se evidenció fehacientemente el cumplimiento de dicha actividad, realizada a horas 17:00 conforme se tiene del Acta de Cierre de Recepción de Propuestas o Planchas suscrita por la Sra. Nely Salazar Pozo, como Secretaria de COSERMO Ltda., de acuerdo al siguiente detalle:

PLANCHAS CONSEJO DE VIGILANCIA
1

Mediante Informe Nº 04/2017 de fecha 15 de marzo de 2017, de acuerdo al Calendario Electoral modificado por el Comité Electoral de COSERMO Ltda., la Comisión de Supervisión informa que asistió a dicha actividad Nº 10 (Elecciones), realizada en fecha domingo 12 de marzo de 2017 a partir de horas 08:20 hasta las 16:20 la Mesa Nº 1 y horas 08:30 hasta las 16:30 la Mesa Nº 2, Acto Eleccionario llevado a cabo en el edificio de la Cooperativa de Servicios Públicos "COSERMO Ltda.".

La Comisión también verificó el cumplimiento de la Actividad Nº 11 correspondiente a la Publicación y Proclamación de Frente y Plancha ganadora, acto llevado a cabo el día lunes 13 de marzo de 2017, a horas 09:00 a.m., con la convocatoria de medios radiales de Monteagudo, con el siguiente resultado final:

CONSEJO DE	ADMINISTRACIÓN
U.P.P.R.E.	**117 VOTOS Ganador**
M.C.C.S.	112 VOTOS

PLANCHA GANADORA - CONSEJO DE ADMINISTRACION
1.- WILLIAMS CORTES APARICIO
2.- MAYGA HORTENCIA IRALA MONTES.
3.- FRANCISCO CUBA PADILLA
4.- DUBERTY BARRIENTOS TILCARA
5.- LUZ ALBA BARRIENTOS

Calle La Paz Nº 585
Teléfonos: 6453631 Fax: 6456393
Sucre - Bolivia

Tribunal Electoral Departamental Chuquisaca
SECRETARIA DE CAMARA

Órgano Electoral Plurinacional
Chuquisaca
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

Copia Legalizada

RESOLUCIÓN TEDCH-SP/027/2017
Sucre, 24 de Marzo de 2017

CONSEJO DE	VIGILANCIA
C.P.S.	**186 VOTOS Ganador**

PLANCHA GANADORA CONSEJO DE VIGILANCIA
1.- MIRIAM VARGAS VALERIANA
2.- RUTH LOAYZA SALINAS
3.- VICTOR PADILLA MENDOZA
4.- MARIO PADILLA SALAZAR

Es en virtud a ello, que en el marco de lo previsto por el artículo 13 del Reglamento de Supervisión de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, se tiene que la Comisión de Supervisión cumplió con la supervisión de las Actividades Nº 10 y Nº 11 del Calendario Electoral de COSERMO Ltda., modificado mediante Resolución Nº 01/2017 de fecha 20 de febrero de 2017, al verificar el Acto Eleccionario y la Publicación y Proclamación de Frente y Plancha ganadora de las Elecciones de la Cooperativa COSERMO Ltda.

Lic. Ronald Roca Gantier
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL CHUQUISACA

Concluye indicando, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-Nº 310/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, se concluye que el proceso eleccionario de la Cooperativa de Servicios Públicos de Monteagudo "COSERMO Ltda." para la Elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia 2017, fue llevada adelante en cumplimiento de todas y cada una de las normas electorales internas, por cuanto la Comisión de Supervisión y Seguimiento recomienda, acreditar la validez de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de COSERMO Ltda., para la gestión 2017-2019.

TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. CHUQUISACA
PRESIDENTA
O.N.P.E.
O.E.P.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES PREVISTAS POR LEY,

VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DEPTAL. CHUQUISACA
VOCAL
O.N.P.E.
O.E.P.

RESUELVE:

PRIMERO. Se aprueba el Informe Final de Supervisión al Proceso Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos "COSERMO Ltda.", de fecha 17 de marzo de 2017, emitido por el Responsable del SIFDE Departamental y Comisión de Supervisión del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, conforme lo establece el inciso a) del artículo 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

SEGUNDO. Se dispone que la Cooperativa de Servicios Públicos "COSERMO Ltda.", remita al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la notificación formal con la presente Resolución, la Convocatoria a Elección y el Calendario Electoral correspondiente, así como, una copia de toda

SECRETARIA DE CAMARA
T.E.D.CH.

Calle La Paz Nº 585
Teléfonos: 6453631 Fax: 6456393
Sucre - Bolivia

Tribunal Electoral Departamental Chuquisaca
SECRETARIA DE CAMARA

Órgano Electoral Plurinacional
Chuquisaca
DEMOCRACIAS EN EJERCICIO

Copia Legalizada

documentación pertinente relacionada al Proceso Electoral, conforme lo establece el inciso b) del artículo 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos

TERCERO. Se dispone que la Cooperativa de Servicios Públicos "COSERMO Ltda.", en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de la notificación formal con la presente Resolución, publique los resultados del proceso de supervisión y la composición de los miembros de los consejos de Administración y Vigilancia electos, en cualquier medio de comunicación y sea por una sola vez, conforme lo establece el inciso c) del artículo 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos

CUARTO. Se dispone que el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático Departamental – SIFDE, difunda la presente Resolución y el informe Final de Supervisión en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, así como, en el portal web del Tribunal Supremo Electoral, conforme lo establece el inciso d) del artículo 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

QUINTO. Se dispone la remisión de una copia legalizada de la presente Resolución y el Informe Final de la Comisión de Supervisión emitidos por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, a conocimiento y atención de la Autoridad de Fiscalización y Control de Cooperativas (AFCOOP), conforme lo establece el inciso e) del artículo 15 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

MSc. Olga Mary Martínez Vargas
Presidenta
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

Lic. Ernesto Soliz Bejarano
Vicepresidente
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

Lic. Cira Gabriela Torres Tejada
Vocal
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

Lic. Gunnar Jorge Vargas Orgaz
Vocal
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

Ante mí:

Lic. Ronald Roca Gantier
Secretario de Cámara
Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca

La presente copia fotostática es fiel reproducción del original, asignándosele todo valor legal.
Sucre, 24 de 03 de 2017

Lic. Ronald Roca Gantier
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEPARTAMENTAL CHUQUISACA

c.c. Archivo de Secretaría de Cámara.

Calle La Paz Nº 585
Teléfonos: 6453631 Fax: 6456393
Sucre - Bolivia